



## **Subvenciones para Actuaciones de Eficiencia Energética en PYMES y Grandes Empresas del sector industrial de la Comunidad de Madrid**

### **Organismo**

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid

### **Plazo de Presentación**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayuda comienza el 15 de agosto de 2019 y concluirá el ~~31 de diciembre de 2020~~ 30 de junio de 2021.

### **Objetivos**

Estas ayudas tienen como finalidad incentivar y promover la realización de actuaciones en PYMES y Grandes Empresas del sector industrial de la Comunidad de Madrid que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y el consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética.

### **Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) PYMES o grandes empresas del sector industrial
- b) Empresas de servicios energéticos siempre que actúen en función de un contrato de servicios energéticos con alguna de las empresas del apartado a) y siempre que se repercuta la subvención a la empresa donde se ejecute el proyecto.

La empresa solicitante deberá contar con domicilio fiscal en España.

### **Actuaciones Subvencionables**

Para poder acogerse al Programa, las actuaciones habrán de conseguir una reducción de las emisiones de dióxido de carbono y del consumo de energía final, mediante la mejora de la eficiencia energética con respecto a la situación de partida.

Las actuaciones subvencionables son las siguientes:

- Actuación 1. Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en pyme y gran empresa del sector industrial, mediante la mejora tecnológica en equipos y procesos industriales.
- Actuación 2. Implantación de sistemas de gestión energética: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía final en pyme y gran empresa mediante la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética.



### **Requisitos:**

- Las actuaciones objeto de las ayudas no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de ayuda.
- Desarrollar las actuaciones e inversiones objeto de subvención en el territorio de la Comunidad de Madrid.
- Viabilidad técnica, económica y financiera.
- Las empresas beneficiarias deberán encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias, estatales y económicas y frente a la Seguridad Social.
- Mantener las condiciones de la inversión, así como los demás requisitos que dieron lugar a la concesión y pago de la subvención durante un periodo mínimo de tres años contados desde el momento de abono de la ayuda.

### **Gastos Financiables**

Se consideran costes o gastos subvencionables siguientes:

- Actuación 1: Mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales: Serán subvencionables las inversiones en sustitución de equipos, instalaciones o sistemas auxiliares consumidores de energía, por otros que utilicen tecnologías de alta eficiencia energética o la mejor tecnología disponible con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.
- Actuación 2: Implantación de sistemas de gestión energética: Serán subvencionables las inversiones para la implantación de sistemas de gestión energética con objeto de reducir el consumo de energía final y las emisiones de CO2.

### **Clase y Cuantía de las subvenciones**

En función de la tipología de empresa la cuantía máxima de la subvención será del 30% de los costes subvencionables en el caso de ser una Gran Empresa, 40% para Medianas Empresas y 50% para Pequeñas Empresas.

### **Límites de financiación**

La cuantía máxima de ayuda será de 2.000.000 € por proyecto y 4.000.000 € por destinatario.

### **Plazo de ejecución de las actuaciones**

El plazo máximo para la conclusión de las actuaciones objeto de ayuda será de veinticuatro meses desde la notificación de la concesión de la subvención.



## **Normativa**

- Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y se declara la disponibilidad de crédito para su financiación.
- Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, por el que se regula el Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.